



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de septiembre de 2008
No. 48

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION COORDINADORA PARA EL IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3260, 3261, 3263, 3265, 3251, 3253, 3254, 3255, 3256, 3266, 924-B1, 923-B1, 3244, 3245, 3246, 3248, 3249, 3250, 1040-A1, 1041-A1, 1048-A1, 920-B1, 921-B1, 922-B1, 925-B1 y 1044-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3247, 3252, 3262, 3264, 3267, 3257, 1039-A1, 3258, 3259, 1046-A1, 1043-A1, 1042-A1, 1045-A1, 1047-A1 y 1038-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 2998, expediente número 375/08, publicado los días 22 y 27 de agosto del año en curso.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

LA COMISIÓN COORDINADORA PARA EL IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE FUE CREADA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL 6 DE JUNIO DE 2006; Y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad, el Estado de México se encuentra en una nueva fase de desarrollo en la que las actividades estratégicas de su economía deben funcionar de diferente manera a la forma en que se articulaban tradicionalmente.

Que ante los acelerados cambios en la economía mundial, es prioritario establecer nuevas bases de posicionamiento en el mundo globalizado; en donde el predominio del nuevo paradigma tecnoproductivo basado en el conocimiento es la nueva fuerza motriz del desarrollo económico.

Que la nueva dinámica del mercado implica la integración e interacción de capital humano, la tecnología, la empresa, la industria, el comercio y el sistema financiero, sin dejar de lado los aspectos culturales e institucionales que definen el comportamiento del conjunto social.

Que para dar respuesta a las necesidades de empleo, bienestar social, crecimiento y desarrollo económico, la nueva estrategia debe basarse en la innovación científica y tecnológica, la generación de políticas públicas que fomenten e incentiven la inversión y la transferencia de tecnología, la investigación y la innovación en las empresas.

Que la Comisión Coordinadora para el impulso de la Competitividad en el Estado de México es un órgano de asesoría y consulta del Poder Ejecutivo Estatal, creada con el propósito de unir esfuerzos de los diferentes sectores de la sociedad para el cumplimiento de su objeto. Así como para incorporar a la competitividad como elemento transversal en los proyectos de las distintas iniciativas de la sociedad que permitan impulsar el desarrollo del capital humano, capaz de innovar y desarrollar nuevas tecnologías, aplicadas a procesos productivos.

Que es necesario contar con disposiciones reglamentarias que permitan la operación adecuada del Comisión Coordinadora para el impulso de la Competitividad en el Estado de México.

Que corresponde a las disposiciones reglamentarias, establecer las previsiones normativas para que el Acuerdo del Ejecutivo del Estado pueda aplicarse por los órganos que la integran, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

En mérito de lo expuesto, ha tenido emitir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA EL IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones del presente ordenamiento tienen por objeto regular la operación de la Comisión Coordinadora para el Impulso a la Competitividad en el Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Acuerdo, al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Coordinadora para el Impulso a la Competitividad en el Estado de México;
- II. Comisión, a la Comisión Coordinadora para el Impulso a la Competitividad en el Estado de México;

Artículo 3.- La Comisión, tendrá a su cargo los asuntos que le señalan el Acuerdo y otras disposiciones, destacando los objetivos siguientes:

- I. Impulsar acciones de comunicación y asociación entre organismos empresariales, instituciones de educación superior y autoridades gubernamentales para diseñar mecanismos de apoyo a la competitividad empresarial;

- II. Establecer mecanismos y acciones para lograr el consenso de grupos e instituciones que fortalezcan la innovación tecnológica y la creación de capital intelectual en beneficio de la competitividad; y
- III. Promover la ciencia, tecnología y la innovación para el desarrollo basado en el conocimiento.

Artículo 4.- El marco de actuación de la Comisión estará regido bajo los lineamientos siguientes;

- I. Unir esfuerzos de los diferentes sectores de la sociedad para el cumplimiento de su objeto.
- II. Incorporar a la competitividad como elemento transversal en los proyectos de las distintas iniciativas de la sociedad.
- III. Impulsar el desarrollo del capital humano, capaz de innovar y desarrollar nuevas tecnologías, aplicadas a procesos productivos.

Artículo 5.- Para el logro de sus objetivos, la Comisión tiene como funciones:

- I. Mejorar las condiciones que propicien un mejor ambiente de negocios que incrementen la productividad empresarial
- II. Facilitar un ambiente favorable a la inversión local, regional, estatal e internacional para la generación de empleo.
- III. Contribuir en el diseño de mecanismos para la capacitación a los trabajadores y la especialización de capital humano en la ciencia y la tecnología.
- IV. Mantener el apoyo constante en todas las acciones que, para su cumplimiento realizan diversas instancias en la entidad.
- V. Fortalecer la transferencia de la tecnología de información y comunicación.
- VI. Desarrollar proyectos regionales y sectoriales en apoyo a la globalización.
- VII. Articular a la pequeña y mediana empresa en las cadenas productivas, incluyendo mecanismos de innovación y desarrollo tecnológico.
- VIII. Promover una permanente mejora regulatoria que oportunamente propicie la planeación, la transparencia y la rendición de cuentas del sector público.
- IX. Potenciar las fortalezas y la unión de esfuerzos para lograr los resultados deseados.
- X. Apoyar los proyectos que utilicen la ciencia y tecnología para elevar la competitividad.

- XI. Establecer un programa de metas anuales en los principales indicadores de competitividad y un tablero de control para el monitoreo de los avances.
- XII. Establecer un programa de largo plazo, 15 años, para elevar la competitividad; y
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 6.- La Comisión está integrada por:

- I. Un presidente, quien es el Gobernador del Estado de México.
- II. Cuatro vicepresidentes, nombrados por el Presidente de la Comisión, quienes son los titulares de La Universidad Autónoma del Estado de México, del Consejo Coordinador Empresarial Mexiquense, de la Asociación de Industriales del Estado de México y del Consejo Empresarial del Valle de Toluca.
- III. Un Coordinador Ejecutivo, que es el Secretario de Desarrollo Económico.
- IV. Un secretario técnico, que es el Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- V. A invitación del Presidente de la Comisión, vocales representantes del sector privado, entre los que se considera a empresarios connotados, así como a dirigentes de las principales organizaciones empresariales y de los trabajadores de la entidad.
- VI. Vocales representantes de las instituciones de educación superior en el Estado.
- VII. Vocales representantes del sector público.

Por cada integrante de la Comisión se nombrará un suplente a propuesta del titular, a excepción del presidente, quien será suplido por los vicepresidentes en forma escalonada. El cargo de los miembros de la Comisión será honorífico.

Artículo 7.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir y representar a la Comisión;
- II. Instruir lo conducente para la operación eficiente de la Comisión;
- III. Aprobar los programas que impulsen el desarrollo de la competitividad en el Estado de México.

Artículo 8.- Los vicepresidentes de la Comisión tendrán las siguientes funciones:

- I. Sustituir al Presidente en sus ausencias.
- II. Cumplir con las obligaciones que le asigne la Comisión.
- III. Las demás que le establecen otras disposiciones legales y las que le encomiende el Presidente.

Artículo 9.- El Coordinador Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir la Coordinación Ejecutiva de la Comisión.
- II. Convocar, conjunta o separadamente, con el Secretario Técnico, a los miembros de la Comisión a las sesiones de trabajo.
- III. Informar al Ejecutivo Estatal, a los Grupos Técnicos de las dependencias y entidades públicas y demás instancias competentes y al público en general sobre las propuestas que realicen los Grupos de Trabajo especializados.
- IV. Someter a consideración de los Grupos Técnicos los estudios y proyectos que se relacionen a los fines y funciones de la Comisión.
- V. Supervisar el avance de los acuerdos de las reuniones de la Coordinación Ejecutiva;
- VI. Invitar a especialistas a colaborar en los trabajos de la Comisión.
- VII. Las que determine la Comisión, de acuerdo al funcionamiento de la misma.

Artículo 10.- El Secretario Técnico de la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Auxiliar al Coordinador Ejecutivo, los Grupos Técnicos de dependencias y entidades públicas, y los Grupos de Trabajo en la organización de sus sesiones, en la logística de sus actividades regulares, así como en la organización de cualquier otra actividad en la que la Coordinación Ejecutiva participe.
- II. Preparar los documentos de respaldo de cada sesión de la Coordinación Ejecutiva para cubrir el orden del día respectivo y los documentos respectivos.
- III. Elaborar, en forma periódica, el Informe sobre los Avances del Estado de México en materia de competitividad, evaluando las acciones que sobre la misma realizan otros estados del país.
- IV. Elaborar el presupuesto anual de las actividades de la Coordinación Ejecutiva conjuntamente con su presidente para presentarlo al Ejecutivo del Estado para su aprobación.

- V. Preparar los Informes de Trabajo desarrollados por la Coordinación Ejecutiva y los financieros relativos al ejercicio del presupuesto otorgado por el Ejecutivo del Estado.
- VI. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten en las reuniones de trabajo que lleve a cabo entre los distintos órganos de la Coordinación Ejecutiva.
- VII. Someter a consideración de los integrantes de la Coordinación Ejecutiva, a través de su presidente, los estudios y proyectos que se relacionen a los fines y funciones del mismo.
- VIII. Efectuar el seguimiento de los acuerdos derivados entre el Coordinador Ejecutivo con los Grupos Técnicos y los Grupos de Trabajo.
- IX. Los demás que determine la Comisión, para su eficaz funcionamiento.

Artículo 11.- Los vocales representantes de los sectores público, social y privado tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones.
- II. Participar en los comités, comisiones y grupos de trabajo que se conformen.
- III. Las demás que les establecen otras disposiciones legales y las que les encomiende la Comisión, el Presidente o el Vicepresidente.

Artículo 12.- La Comisión tendrá como sede la Ciudad de Toluca de Lerdo, pero podrá sesionar en cualquier lugar del Estado de México por acuerdo de su Presidente.

CAPITULO II **De la Coordinación Ejecutiva**

Artículo 13.- La Coordinación Ejecutiva es el órgano de gobierno de la Comisión y será vínculo y expresión de los sectores productivos, las comunidades científica, académica, tecnológica, y dependencias del gobierno estatal para la formulación de propuestas, estrategias y líneas de acción para impulsar la productividad y la competitividad.

Artículo 14.- La Coordinación Ejecutiva está integrada por:

- I. El Coordinador Ejecutivo
- II. El Secretario Técnico
- III. Grupos Técnicos

Artículo 15.- La Coordinación Ejecutiva podrá, a petición de los gobiernos municipales y del Poder Legislativo, emitir consultas u opiniones sobre asuntos relacionados a la competitividad, a través de los Grupos Técnicos, con base a convenios suscritos entre las partes.

Artículo 16.- La Coordinación Ejecutiva se encargará de solicitar el resultado de las gestiones que realicen los Grupos Técnicos, encabezados por los Secretarios y Directores Generales de las dependencias y entidades, respectivamente, de la administración pública, para consolidar las propuestas, estrategias y líneas de acción que emanen de los Grupos de Técnicos.

CAPITULO III

De los Grupos de Trabajo

Artículo 17.- Los Grupos de Trabajo son órganos colegiados de la Comisión para tratar asuntos relacionados con la competitividad en temas específicos, divididos en las modalidades siguientes:

- I. Grupos Técnicos.
- II. Grupos de Trabajo

Artículo 18.- Los Grupos Técnicos estarán conformados por los titulares de la Secretarías de Estado y los directores generales de organismos auxiliares de la administración pública estatal, que tienen como función organizar, coordinar y establecer líneas específicas de acción emanadas conjuntamente con los Grupos de Trabajo y reportarán los avances de las acciones realizadas a la Coordinación Ejecutiva.

Artículo 19.- Los Grupos de Trabajo son la forma de operación de la Coordinación Ejecutiva y estarán integrados por empresarios y representantes de los sectores productivos y de las comunidades científica, académica y tecnológica públicas o privadas reconocidas por sus tareas permanentes a favor de la competitividad. El número permanente de integrantes será de siete.

En caso de ausencia temporal del titular del Grupo de Trabajo, los miembros de la misma podrán elegir un suplente. Los siete titulares serán propuestos por los miembros integrantes de los Grupos de Trabajo, y durarán en su cargo por espacio de cuatro años.

Artículo 20.- En la integración y operación de los Grupos de Trabajo se deberá tomar en cuenta el equilibrio por el número de instituciones participantes en la Coordinación Ejecutiva; que los integrantes sean personas distinguidas de la comunidad que representan; que al menos uno de los Grupos de Trabajo esté coordinado por uno de los cuatro vicepresidentes para formar parte de la Comisión.

Artículo 21.- La Coordinación Ejecutiva podrá crear Grupos de Trabajo ad hoc para realizar estudios específicos de la competitividad, las cuales no se establecerán en forma permanente ni serán consideradas como parte de la misma. Estos Grupos de Trabajo ad hoc serán coordinados por quien designe la Coordinación Ejecutiva y tendrán las funciones siguientes:

- I. Formular diagnósticos, iniciativas, propuestas, proyectos y búsqueda de financiamiento que estimen convenientes en lo concerniente al propósito fundamental del Grupo de Trabajo correspondiente.
- II. Fijar las directrices para asegurar los medios indispensables para la realización de los objetivos de trabajo.
- III. Aprobar los proyectos que emanen de los Grupos de Trabajo.
- IV. Presentar propuestas a la Coordinación Ejecutiva para que ésta a su vez las someta a la consideración de las diversas instancias que toman decisiones políticas y presupuestales que inciden en la productividad y la competitividad del Estado de México.
- V. Definir las tareas específicas para mejorar e incrementar la competitividad de las áreas bajo su responsabilidad, identificando los factores que condicionan e inciden en los niveles de competitividad que en promedio existe en el exterior o en comparación con otras entidades de la República; además de determinar los métodos de evaluación de los resultados obtenidos.

Artículo 22.- Se establecen los Grupos de Trabajo siguientes:

- I. **Gobierno Eficiente**, que tendrá como función promover la eficiencia de las instituciones públicas y optimizar el uso de los recursos públicos para mejorar el ambiente de negocios. Entre las acciones principales se encuentran: facilitar el establecimiento de empresas con procesos menos regulados, burocráticos o actos de corrupción; incrementar la rentabilidad fiscal y la recaudación bruta; crear incentivos para actividades productivas prioritarias; implementar soluciones tecnológicas a la función pública; disminuir subsidios a actividades socialmente no rentables.
- II. **Infraestructura para la Competitividad**, que tendrá como objetivo dotar de infraestructura a la entidad para la mejor distribución de bienes y servicios, y la comunicación entre las comunidades de la entidad. Entre las acciones se encuentran, aumentar y mejorar la infraestructura vial y carretera, infraestructura eléctrica, red de agua y su tratamiento; infraestructura aeroportuaria; telecomunicaciones, Internet; y mayor de la Banca Comercial.
- III. **Desarrollo Sustentable**, que tendrá como objetivo proponer políticas, programas y acciones que protejan el medio ambiente y que contribuyan a que las fuentes de riqueza se preserven e incrementen de forma que cualquier actividad económica sea sostenible a largo plazo. Las principales acciones son: Reducir la sobreexplotación de mantos acuíferos; reducir emisiones a la atmósfera de CO²; regular la disposición de residuos sólidos y peligrosos.

- IV. **Seguridad Jurídica**, que tendrá como propósito garantizar el estado de Derecho, la impartición de justicia y la seguridad pública. Las acciones más importantes son: reducir el índice de delincuencia; regularizar mercados informales; elevar la calidad institucional de la justicia; y, reducir los tiempos en los procedimientos judiciales.
- V. **Sociedad Preparada y Sana**, con el fin de promover el desarrollo social de la entidad a través de favorecer el acceso a los sistemas de salud y a la formación intelectual de sus habitantes; la capacitación y actualización para el trabajo; la formación de cuadros técnicos a la demanda del aparato productivo; y la formación de investigadores científicos y tecnológicos.
- VI. **Sectores Estratégicos**, con el fin proponer políticas, programas y acciones para incrementar el valor agregado sectorial, regional y local, para atraer y retener inversiones en actividades rentables en términos de alto valor agregado o de nichos de mercado; y para el desarrollo de la innovación, científica y tecnológica en las empresas. Las principales acciones son: Promover encadenamientos productivos o clusters; incrementar el gasto público y privado en investigación y desarrollo; promover y contribuir a la sofisticación de empresas y productos terminados.
- VII. **Promoción**, con el objetivo posicionar al Estado de México como un polo de desarrollo y oportunidades de negocio, inversión y esparcimiento. Las acciones son: Incrementar la formación de capital en las micro y pequeñas empresas; promover alternativas para ampliar el intercambio comercial internacional, el turismo y la inversión extranjera directa; la certificación de empresas en sistemas de calidad; y, el uso adecuado del agua en la industria.

CAPITULO IV **De las Sesiones de Trabajo**

Artículo 23.- La Comisión sesionará de manera ordinaria cuatrimestralmente y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario.

Artículo 24.- Las convocatorias a la sesiones serán expedidas por el Coordinador Ejecutivo y se harán llegar a los integrantes cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su realización.

Artículo 25.- La Coordinación Ejecutiva sesionará de manera ordinaria cuando menos en forma bimestral y, extraordinaria a solicitud expresa y por escrito de cuando menos diez de sus miembros.

Artículo 26.- La Coordinación Ejecutiva invitará a que participen en sus sesiones a los vicepresidentes de la Comisión y a los titulares de los Grupos de Trabajo Técnico, Grupos de Trabajo y Grupos de Trabajo ad hoc, en su caso. Además podrá invitar a especialistas de áreas, disciplinas o sectores, todos ellos, relacionados con los asuntos a tratar.

Artículo 27.- Las sesiones de trabajo se desarrollarán conforme al siguiente orden del día:

- I. Registro de asistencia y declaratoria del quórum.
- II. Lectura, aprobación y firma, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- III. Seguimiento de acuerdos.
- IV. Temas que el Presidente determine sean tratados.
- V. Asuntos Generales.

Artículo 28.- Se declarará el quórum cuando se cubra la asistencia de la mitad más uno de los consejeros convocados.

Artículo 29.- Las decisiones para ser acatadas serán tomadas por mayoría y en caso de empate el voto de Presidente tendrá valor diferencial.

Artículo 30.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Coordinación Ejecutiva de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

El presente Reglamento fue aprobado en la XII Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora para el Impulso a la Competitividad en el Estado de México, celebrada en la ciudad de Metepec, Estado México, el día 10 de Julio del 2008.

EL COORDINADOR EJECUTIVO

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO TECNICO

DR. ELIAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO
MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO DIAZ LEON.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho, dictado en el expediente 6377/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por YOLANDA SERRANO MARTINEZ en contra de FRANCISCO DIAZ LEON, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal establecida por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, b).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al señor FRANCISCO DIAZ LEON por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaria las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3260.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 807/08.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE JUAN FLORES GONZALEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio denominado "Canoatita", ubicado en calle Hidalgo, en la colonia San Salvador, de la población de San Salvador Atenco, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide nueve metros con treinta y siete centímetros y linda con calle Hidalgo; al sur: nueve metros con treinta y siete centímetros y linda con Eduardo Rodríguez Flores; al oriente: mide quince metros con setenta y cinco centímetros y linda con Lucía Flores Casarreal; y al poniente: quince metros con ochenta y cuatro centímetros y linda con Florencia Patricia Flores González.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3261.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 773/2008, promovido por CARLOS GARCIA MARTINEZ, relativo a la inmatriculación judicial, sobre el inmueble ubicado en "La Loma", en el paraje denominado "Capulín Chaparro", en la Comunidad de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 66.80 m colinda con Marcelino Leonardo; al sur: 124.60 m con carretera La Marquesa Tenango; al oriente: 12.60 m con carretera La Marquesa Tenango; y al poniente: en dos líneas la primera de 76.50 y la segunda de 11.20 m con Eufemia Noria y Filemón Noria, con una superficie de 3,260.00 metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley, dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3263.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente marcado con el número 880/01, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA GERARDINA MARTINEZ MARTINEZ en contra de JOSE LUIS ACEVEDO TANUS, se señalan las trece horas del día veintidós de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de la casa marcada con el número seis, ubicada en la calle de Circuito Poetas y terreno sobre el cual esta construida que es el lote cincuenta y nueve, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Loma Suave, en Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, Estado de México, con la siguiente superficie, medidas y linderos, con una superficie de setecientos metros cuadrados, linderos: al norte: en veinte metros con espacio jardinado; al sur: en veinte metros con Circuito Dos Poetas; al oriente: en treinta y cinco metros con lote cincuenta y ocho; al poniente: en treinta y cinco metros con andador, siendo postura legal la cantidad de \$ 12,757,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado el bien inmueble.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, pero en ningún caso mediara menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, quedando entre tanto, los autos y avalúo a la vista de los interesados. Naucalpan, México, 27 de agosto del 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

3265.-8 y 15 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 737/08, ENEDINA VAZQUEZ CASTILLO, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado Magueyera, ubicado en calle Agripín García Estrada sin número cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.45 (treinta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros), con propiedad de Job Vázquez López, al sur: 34.05 (treinta y cuatro metros con cinco centímetros) con propiedad de la señora Aurora Castro Guzmán, al oriente: 10.78 (diez metros setenta y ocho centímetros) con la calle Agripín García Estrada y al poniente: 10.11 (diez metros once centímetros) con propiedades del señor Emiliano Remigio Flores García, superficie aproximada de 357.57 (trescientos cincuenta y siete metros con cincuenta y siete centímetros). Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el dos de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3251.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
 LETICIA, FERNANDO y LOURDES DE APELLIDOS ROMERO EUSEBIO.

Se hace de su conocimiento que JOSE MARTIN ROMERO EUSEBIO, en el expediente número 748/06, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GONZALO ROMERO SALAS, denunciado por JOSE MARTIN ROMERO EUSEBIO, denuncia lo siguiente el cual a la letra dice: ... la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de GONZALO ROMERO SALAS, se desconoce si dejaron disposición testamentaria, manifiesta que tuvo seis hijos mismos que tienen derecho a heredar y su último domicilio fue el ubicado en Pablo Neruda número 23, barrio de Belem, Tultitlán, Estado de México, mismo domicilio que se tuvo para notificarles. Por lo que el suscrito por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha dos de julio del año dos mil ocho, ordeno su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones, fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Lic. José Epitacio Gumaro

García García Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

3253.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 513/2008, JUANA ALONSO LOPEZ, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en el poblado de Santiago Miltepec, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, inmueble que actualmente conforme a la nomenclatura se ubica en la Privada de Licenciado Fermín Revueltas número ciento diez, colonia Los Angeles, el cual tiene una superficie original de 119.70 m2 (ciento diecinueve metros setenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros (diez metros cincuenta centímetros), y colinda con Guadalupe Macedo Reyes (actualmente con María Guadalupe Patiño Cervantes), al oriente: 11.40 metros (once metros cuarenta centímetros), y colinda con Ascencio Prado Sánchez (actualmente con Isaac Castillo), al sur: 10.50 metros (diez metros con cincuenta centímetros) y colinda con Juan Castillo (actualmente con Elia Castillo Flores), al poniente: 11.40 metros (once metros cuarenta centímetros), y colinda con Julia Arriaga viuda de Castillo (actualmente con Ernesto Antonio Piña Castillo y cuyo propietario anterior era Julia Arriaga viuda de Castillo). Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico denominado El Sol de Toluca, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3254.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 456/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO SOTO CRUZ en contra de MAURO VARGAS VAZQUEZ, por auto de tras de septiembre del año dos mil ocho, se señalaron las once horas del siete de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente, consistente en lote ubicado en el paraje denominado tres puentes en Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 427.00 metros con David Mercado y Jerónimo Mercado, al sur: 4.00 metros con Pedro José Vargas Vázquez y David Mercado, al oriente: 207.00 metros con camino a la Candelaria, al poniente: 723.00 metros con José Vargas Vázquez, con una superficie de 60,662.50 metros cuadrados a nombre de MAURO VARGAS VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, volumen 56, asiento 736-555 de fecha

28 de julio de 2004, con número de clave 1070185395 remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$308,853.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fuera fijado por la perito tercero en discordia. Con apoyo en el numeral 763 de la Ley Adjetiva Civil, abrogada en la entidad, en aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena publicar la presente por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

3255.-8, 12 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 718/2008.

MANUELA FERMOSE MERAZ, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Molanco I", ubicado en la población de San Miguel Coatlínchan perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con José Graciano Rivera Islas, al sur: 72.00 metros con camino, al oriente: 164.00 metros con Francisco Garay Trujano y al poniente: 158.00 metros con Jorge Garay Trujano, con una superficie total aproximada de 8908.80 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a veinte de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3256.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 467/2008.
C. ARTEMIO CHAVARRIA.

REYNA CANO ALVAREZ, demanda en la vía ordinaria civil de usucapición en contra de ARTEMIO CHAVARRIA respecto del lote de terreno ubicado en lote veinticuatro, manzana tres, predio denominado Xolahuacatitla, actualmente ubicado en calle Primera Cerrada de Capulín, barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: once metros con veintidós centímetros linda con lote veintitrés, al sur: once metros con veintidós centímetros linda con lote veinticinco, al oriente: diez metros con setenta centímetros, linda con lote treinta y tres, al poniente: diez metros con setenta centímetros linda con calle sin número, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de ARTEMIO CHAVARRIA, se le emplaza por medio de la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación para que dentro del término de treinta días, contados a la demanda instaurada en su contra contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación certifique la Secretaría el inicio y fin de dicho período, los cuales deberán contener una relación sucinta de la

demanda la cual se publicará por tres veces de siete en siete días fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación. Expedido a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3266.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AGUA AZUL S.A. DE C.V.

Por este conducto se le hace saber que: YOLANDA CONTRERAS BARRERA y MARIO AGUILA VARGAS, le demandan en el expediente número 230/2007, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: la declaración judicial que por usucapición se han convertido en propietarios del inmueble y construcciones marcado con el número 217, lote 18, de la manzana 87, de la calle Lago Chairel en la colonia Agua Azul, grupo "C" Super 23, Sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, (antes lote 18 manzana 87, por haber poseído dicho inmueble con los requisitos y condiciones que exige la ley sustantiva del Código Civil del Estado de México. Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece a favor de MANUEL AGUILA PEREZ, ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, bajo los siguientes datos: en el libro 1º, bajo la partida 127, volumen 95, de fecha 23 de julio de 1979, según lo acreditan con el certificado correspondiente y la inscripción a su favor; el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundan su demanda en los siguientes hechos: manifiesta que habiendo contraído matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el 50% corresponde a su esposa y por esa razón los dos demandan, agregando que desde el uno de junio de 1963, en reunión de su familia (esposa e hijos) han venido poseyendo el lote de terreno antes descrito en donde edificaron y fueron construyendo su casa edificada sobre dicho lote de terreno actualmente conocido con el número oficial 217, de la calle Lago Chairel, el cual tiene una superficie de 152.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 metros con lote 17, al sur: 16.90 metros con lote 19, al oriente: en 9.00 metros con lote 43, y al poniente: en 9.00 metros con calle 69 o Lago Chairel, lugar en donde inicialmente fueron cinco cuartos construidos provisionalmente con tabique y techo de lámina de cartón y de asbesto en donde poco a poco se edificó la casa construida que consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recámaras, posteriormente seis cuartos, cocina y baño, en el primer piso y cuatro en la azotea, baño y lavaderos la cual se terminó de construir en el año de 1974, que adquirió dicho inmueble habiendo celebrado un contrato preliminar de compraventa como comprador con la Colonia Agua Azul, S.A. de C.V. como promitente vendedor con el representante legal de dicha persona moral con fecha uno de junio de mil novecientos sesenta y tres; que el señor MANUEL AGUILA PEREZ ocasionalmente ocupaba los cuartos del primer piso, lo cual aprovecho para ostentarse como poseedor ante el Director del Registro Público de la Propiedad en virtud del interés que tenía el Gobierno en regularizar la tenencia de la tierra y obtener escrituras a su favor ya que el siempre ha vivido en unión de su esposa en calle Michín, lote 8, manzana 302, de la colonia Tejedores o Tejedora en Chimalhuacán, Estado de México, que es el caso de que en el año de 1994 el señor MANUEL AGUILA PEREZ en ejercicio de la acción reivindicatoria les demandó la desocupación y entrega del inmueble que ahora pretende usucapir ante el Juzgado Cuarto de lo Civil (hoy Segundo Civil de esta Ciudad) en el expediente 692/94, fundando su acción y

derecho en el instrumento notarial número 300, del volumen 10 especial, a fojas 22, pasado ante la fe del Notario Público número 29, licenciado René Martínez Villavicencio, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, en el libro 1º, bajo la partida 127 del volumen 95, de fecha 23 de julio de 1979. En el que oportunamente dio contestación a dicha demanda y previas las formalidades esenciales del procedimiento el 27 de octubre de 1994 se dictó sentencia en donde fue absuelto MARIO AGUILA VARGAS de las prestaciones reclamadas, por lo que no conforme MANUEL AGUILA PEREZ nuevamente demandó ante el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial bajo el expediente número 1647/94 la acción reivindicatoria a lo que al dar contestación a dicha demanda opuso entre otras excepciones la de cosa Juzgada reconvinendo además la prescripción adquisitiva o usucapión respecto al mismo inmueble juicio en el que con fecha 18 de mayo de 1995 se dictó sentencia definitiva en la que no se encontró justificada la legitimación activa en la causa de MANUEL AGUILA PEREZ así como no se encontró justificada la legitimación pasiva en la acción de usucapión de MARIO AGUILA VARGAS; absteniéndose de entrar al estudio de la acción principal como de la reconvención y se dejaron a salvo los derechos de las partes, sentencia que fue recurrida por MANUEL AGUILA PEREZ en la que el tribunal de alzada resolvió con fecha 07 de septiembre de 1996, inconforme con dicha resolución el demandado MANUEL AGUILA PEREZ promovió juicio de amparo directo contra la resolución dictada en el toca número 897/95 amparo directo que fue substanciado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito bajo el número 1177/95 el cual resolvió el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en donde se indicó que la Justicia de la Unión amparaba a MANUEL AGUILA PEREZ y en razón de ello la Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dictó una nueva resolución en la que se declaró consumada la acción de usucapión hecha valer por MARIO AGUILA VARGAS, inconforme con dicha resolución MANUEL AGUILA PEREZ promovió juicio de amparo que fue substanciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito bajo el número 297/96 en donde se declaró sobreesido dicho juicio, a lo que MANUEL AGUILA PEREZ interpuso el recurso de queja por exceso o defecto en el cumplimiento de dicha ejecutoria el cual fue resuelto el 30 de octubre de 1996 declarándose fundado dicho recurso por lo que la Sala Civil Regional dictó una nueva resolución en la que se modificó la resolución de fecha 18 de mayo de 1996, para quedar en que MANUEL AGUILA PEREZ no probó su acción reivindicatoria que ejerció contra MARIO AGUILA VARGAS, quien justificó su excepción de COSA JUZGADA por lo que se le absolvió de las prestaciones que le fueron reclamadas. Interponiendo nueva demanda de amparo en contra de dicha resolución de fecha 19 de noviembre de 1996 substanciándose tal demanda de amparo en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Segundo Circuito bajo el número 77/97 en el cual el 14 de mayo de 1997 se resolvió que la Justicia de la Unión, no ampara ni protege a MANUEL AGUILA PEREZ respecto del acto y autoridades que preciso además de que declaró infundado el concepto de violación atinente a que la sala indebidamente estimo procedente la excepción de COSA JUZGADA, atendiendo a que en el caso resuelto por la sentencia dictada en los autos del juicio 692/94 y el juicio natural tramitado en el expediente 1647/94 del que se derivó el acto reclamado si existió identidad en las cosas, las causas, las personas de los litigantes y la calidad con que fueron pues se trata del mismo bien, es el mismo documento base de la acción en el que el actor se apoyó para instaurar los dos juicios a que se han hecho referencia, se trata de las mismas partes, habiéndose dictado sentencia en el primero de los juicios citados, misma que causó ejecutoria por lo que resultaba incuestionable la procedencia de dicha excepción. Así las cosas, agrega que desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y tres hasta la fecha ha poseído el inmueble que pretende usucapir de buena fe como consecuencia del contrato de compraventa celebrado con AGUA

AZUL, S.A. DE C.V., documento que constituye la causa generadora de su posesión y que aún suponiendo sin conceder que carezca de los requisitos de fondo y forma o por tener algún vicio, resulta suficiente para justificar la buena fe en la posesión del inmueble citado; afirma poseer el inmueble en carácter de propietario puesto que ha llevado actos como dueño, puesto que es el que ejerce dominio sobre dicho inmueble, y de manera pacífica al haberlo adquirido sin violencia de ninguna especie puesto que el mismo convenio lo ha confesado en su acción principal de que lo posee desde el año de 1974 aún antes de que el lo adquiriera y a pesar de haberlo adquirido de forma simbólica el día 15 de febrero de 1979 nunca reclamó por lo que siempre lo ha poseído sin violencia, ha sido público puesto que lo disfruta de manera y forma que es vista y conocida por todos sus amigos, familiares, vecinos y mundo en general, es pacífica puesto que lo adquirió sin violencia; en forma continua puesto que nunca ha sido privado de tal posesión inclusive el demandado desde el año de mil novecientos setenta y cuatro dice que el actor detenta la posesión. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

924-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CARLOS ALBERTO GONZALEZ RIOS.

Por este conducto se le hace saber que: ESTHER AIDA GUZMAN BALBUENA y EPIFANIO HERNANDEZ, le demandan en el expediente número 975/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en el lote de terreno número 4, manzana 70, calle Oriente 11, número 366, colonia Reforma en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 metros con lote 3; al sur: 15.05 metros con lote 5, al oriente: 7.90 metros con calle Oriente 11, al poniente: 7.90 metros con lote 27, con una superficie de ciento dieciocho punto ochenta y nueve metros cuadrados; basándose en los siguientes hechos:

Mediante escritura ciento cincuenta y dos, volumen dos, especial Sagitario, de fecha 4 de noviembre de 1977, pasada ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el demandado adquirió de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, el inmueble antes señalado. Con fecha 18 de diciembre de 1998, los hoy actores celebraron contrato privado de compraventa con el señor CARLOS ALBERTO GONZALEZ RIOS, siendo objeto de dicha operación el inmueble motivo del presente juicio, fijando como precio de la operación la cantidad de CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, desde el momento en que los hoy actores adquirieron la posesión del inmueble materia del presente juicio, tomaron posesión del mismo, y lo han habitado en forma pacífica, continua, de buena fe y a título de dueños estos últimos nueve años.

De igual manera, se acredita que el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el certificado de inscripción a favor de CARLOS ALBERTO GONZALEZ RIOS, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 272, volumen 77, libro primero, sección primera, de fecha 20 de febrero de 1978.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprenda la colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

923-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

JUAN CARLOS URIA ALTAMIRANO.

Se le hace saber que en el expediente número 1241/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido ante Este Juzgado Civil de Cuantía Menor de esta ciudad, CATALINA MA. DE LOS ANGELES RUIZ FLORES y NATIVIDAD PEDRO SANTANA MONTORO en contra de JUAN CARLOS URIA ALTAMIRANO, le demanda las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la suerte principal derivada de un título de crédito (pagaré) que como base de su acción exhiben en esta demanda. b).- Los intereses pactados a razón del 10% mensual, causados hasta la fecha y que deberán ser calculados por el C. Ministro Ejecutor al momento de ser requerido de pago, más los que se sigan generando hasta la total solución y liquidación del adeudo a nuestro favor; c).- El pago de gastos y costas que origine este juicio hasta su total solución. Por lo que la Jueza Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, México, ordenó emplazar mediante edictos a JUAN CARLOS URIA ALTAMIRANO, que se publicarán por tres veces consecutivos en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local, del Estado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, que se fija diariamente en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en la Ciudad de Lerma de Villada, México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3244.-8, 9 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

BERNARDO VALERIO VALERIO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1045/2008, procedimiento judicial no contencioso (información posesoria), respecto del bien inmueble denominado "Nextlalpa" ubicado en calle San Eduardo sin número específico de identificación en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros linda con José García Angeles, al sur: 9.00 metros linda con calle San Eduardo, al oriente: 21.00 metros linda con Víctor Manuel Rodríguez Méndez, al poniente: 21.00 metros linda con Domingo González Rojas. Con una superficie de 189.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden los presentes el día cuatro de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3245.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 1196/2008, CARLOS MARTINEZ FLORES, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Potrero Segundo", ubicado en calle sin nombre y sin número específico de identificación en San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 81.36 metros y linda con calle Municipal, al sur: en 56.68 metros y linda con propiedad de la sucesión de Esteban Flores, al oriente: en 70.35 metros y linda con propiedad de Cástulo Alarcón, al poniente: en 101.18 metros linda con propiedad de Epigmeneo Avila. Con una superficie de 5,556.94 metros cuadrados.

En cumplimiento a lo ordenado en auto del veinte de agosto del dos mil ocho se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población el veintiséis de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3246.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 139/06.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA TERESA RAMIREZ SOTO. Exp. 139/06, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar las doce horas del dos de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la vivienda 679, condominio 1, lote 1, manzana 1, Avenida Acozac sin número del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado GEO VILLAS DE SAN JACINTO, ubicado en Avenida Cuauhtémoc, sin número en el municipio de Ixtapaluca,

Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$297,930.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término en los lugares públicos de costumbre y en el periódico Diario Monitor.-México, D.F., a 20 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

3248.-8 y 22 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 41/07
SECRETARIA "A".

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos de juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA GUADALUPE PEÑAFORT CASTRO y ADRIANA PEÑAFORT CASTRO mediante el autos de fechas catorce de febrero, once de marzo y quince de agosto del año en curso se ordena sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado en vivienda 210 prototipo 3N-PT lote 6, manzana 2, condominio 6, fraccionamiento GEO VILLAS DE SAN JACINTO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día dos de octubre del año dos mil ocho siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Crónica en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 1 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

3249.-8 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 627/2008, relativo a las diligencias de información de dominio, sobre el inmueble denominado Rastro Municipal, ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, del municipio de Almoloya del Río, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.66 metros colinda con canal de aguas negras; al sur: 12.66 metros con Matilde Maya Lara y 03.12 colinda con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 18.53 metros colinda con calle Adolfo López Mateos; y al poniente 10.96 metros con Matilde Maya Lara, con una superficie de doscientos veintitrés metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de

que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3250.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARTINEZ CANALES GERARDO, expediente 429/2007, el C. Juez 48° de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en: la casa marcada con el número ciento ocho, de la calle de Rocallosas, del Fraccionamiento Lomas Verdes Cuarta Sección, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanlta, Estado de México, con las medidas y colindancias que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal". México, D.F., a 11 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1040-A1.-8 y 22 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE

EXPEDIENTE NUMERO: 1142/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de MIRIAM JOSEFINA PACHECO LOZADA, expediente número 1142/2007, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día dos de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento A-102, ubicado en la calle Venustiano Carranza número 11, de la colonia Bugambillas II, en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, en la cantidad de \$ 346,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Jornada, en los

tableros de avisos de este juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre de Texcoco, Estado de México, del periódico de mayor circulación en esa entidad y en la Receptoría de Rentas. México, D.F., a 25 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nancy Lechuga Trejo.-Rúbrica.

1040-A1.-8 y 22 septiembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 968/2006.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dictado en audiencia de fecha doce de agosto del dos mil ocho, dictado en el expediente número 968/2006, del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARIA TERESITA GUILLEN LARA, el C. Juez ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en departamento 1003, ala 3, nivel 10, del condominio vertical denominado "Palma Doral, Torre Tres", ubicado en el lote diez, de la manzana uno, resultante de la subdivisión del lote de terreno marcado con el número ochenta y tres B, de la Exhacienda de Jesús del Monte, marcado con el número oficial cinco, de la calle Cerrada de Palma Mallorca, conjunto urbano San Fernando la Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 153.54 m2, las medidas y colindancias precisadas en autos, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 1'712,800.00 (UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultó ser la cantidad de la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, los postores para participar en la diligencia previamente deberán exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndole saber que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por ser un juicio especial hipotecario, señalándose las 11:00 once horas del día dos de octubre de 2008 dos mil ocho, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica". México, D.F., a 22 de agosto del 2008.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

1040-A1.-8 y 22 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 276/99.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA en contra de MIGUEL PORTUGUES RAMIREZ y MARIA GRACIELA GARCIA SALAS DE PORTUGUES, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de agosto del dos mil ocho, sacar a remate en segunda

almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en lote de terreno y construcción en él existente, ubicado en el número 62, de la calle Valle del Silencio, identificado con el número 29, de la manzana 29, del Fraccionamiento Izcalli del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, con tal motivo, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados de este juzgado, en el periódico Diario Monitor de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de remate, toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos indicados en la forma y términos ordenados, en sus tableros de avisos, en la Receptoría de Rentas de la localidad, en el Boletín Judicial del Estado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., en la que se ha hecho deducción del veinte por ciento del previo avalúo que obra en autos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate las diez horas del día dos de octubre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquense postores.

México, D.F., a 18 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1040-A1.-8 y 22 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 844/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HECTOR GERMAN VILLEGAS ROMERO y MARIA GUADALUPE ROMERO ESTRADA, se señalan las catorce horas del día dos de octubre del dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble embargado en diligencia de fecha nueve de diciembre de dos mil cinco, ubicado en la vivienda "B", del conjunto en dominio marcado con el número oficial doce, de la calle Retorno Llano de Bezares, edificado en el lote doce, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de interés social denominado "Cofradía II", ubicado en la Exhacienda de San Miguel Tepotzotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 386,900.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arrojan los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes y que obran en autos, debiendo publicarse los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado, Receptoría de Rentas de este municipio y en el periódico de mayor circulación, convocándose a postores, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.

Se expiden a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1041-A1.-8, 12 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

BLANCA LISBETH SUAREZ DIAZ, promueve procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación) en el expediente número 636/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble denominado "Carretotilla", ubicado en calle Morelos, esquina Boulevard Totoltepec, en el pueblo de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m y linda con Mónica Romero; al sur: 8.00 m y linda con Boulevard Totoltepec (límite entre Tenopalco y Tultepec); al oriente: 56.00 m y linda con calle Morelos; al poniente: 56.00 m y linda con calle pública, teniendo una superficie total de 448.00 metros cuadrados (cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados).

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1048-A1.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 99/2008.

DEMANDADO: IRENE MACIAS GUERRERO.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DOROTEA RUIZ REYNOSO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 42, manzana 114, de la colonia Tamauilpas, Sección El Palmar de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 41; al sur: 17.00 m con lote 43; al oriente: 8.00 m con calle 74 y aclara que lo correcto es al oriente: 8.00 m con calle Pensamiento; al poniente: 8.00 m con lote 17, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato de compraventa el quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, que realizó con IRENE MACIAS GUERRERO y desde la citada fecha se encuentra en posesión del mismo, en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro

de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

920-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 186/2008.

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY.

MARGARITA MENDEZ ROMERO y JUANA ROMERO, por su propio derecho le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 56, ubicado en la calle Fuente de Diana número 97, colonia Metropolitana Segunda Sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.80 m con lote 15; al sur: en 16.80 m con lote 13; al oriente: en 08.00 m con lote 43; al poniente: en 08.00 m con calle Fuente de Diana, con una superficie de 134.40 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que las suscritas se encuentran en posesión del lote de terreno en mención, desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en concepto de propietarias, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

921-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1/2008.

DEMANDADO: ALBERTO SANCHEZ GALLEGOS.

BERTHA JAIMES ALANIS, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 78-B, ubicado en la calle Pajarera número 16, de la colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 16; al sur: 17.10 m con lote 18; al oriente: 8.95 m con calle Pajarera; al poniente: 9.00 m con lote 32, con una superficie total de 153.47 metros cuadrados, manifestando que desde el día 16 de febrero de 1978, se encuentra en posesión de dicho lote de terreno, en concepto de propietaria, de una manera pacífica.

continua, pública y de buena fe, y desde esa fecha estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia, construyendo diversas edificaciones y mejoras. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

922-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AGUSTINA CUENCA VIDAL DE ESPINOZA.

ANTONIETA VIRGINIA VILLEGAS CUENCA, por su propio derecho, en el expediente número 33/2008-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones; la propiedad del lote de terreno 08 ocho, de la manzana 197, de la calle 27 número oficial 142, de la colonia Estado de México, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 21.50 m con lote 7; al sur: en 21.50 m con lote 9; al oriente: en 10.00 m con calle 27; y al poniente: en 10.00 m con lote 23, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los hechos que narró y que en general son: "Con fecha tres de agosto del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con los demandados TAURINO ESPINOZA CABRERA y AGUSTINA CUENCA VIDAL DE ESPINOZA, respecto del lote de terreno antes mencionado, dicho inmueble se encuentra a favor de los demandados, desde el tres de agosto del dos mil me encuentro en posesión del lote de terreno mencionado en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe en virtud del contrato privado de compraventa que celebré, por lo que ejerzo actos de dominio tales como la construcción de la casa en la que vivo con mi familia, responsabilizándome del pago de los impuestos, por lo anterior solicito se decrete que ha operado a mi favor la usucapión del lote de terreno mencionado, toda vez que cumple con los extremos exigidos por la ley". Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

925-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
FERNANDO HERNANDEZ TAPIA.

El actor BERTHA GARCIA MENDEZ, interpuso demanda en el expediente 66/2008, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por BERTHA GARCIA MENDEZ en contra de FERNANDO HERNANDEZ TAPIA, haciendo referencia que con fecha veintidós de enero de dos mil ocho, le reclamó las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el estado. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto, hasta la total solución del mismo. Y fundando la demanda en los siguientes hechos: que con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, las partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, no procrearon hijos, establecieron su domicilio conyugal en calle Ingeniero Gobernador Salvador Sánchez Colín, número treinta y nueve, colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que desde fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, la actora y el demandado están separados y desde esa fecha no hacen vida en común, por lo que al ignorarse su domicilio actual, se ordena la publicación de edictos a efecto de emplazar a FERNANDO HERNANDEZ TAPIA, por ignorarse su domicilio actual, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial. Ecatepec de Morelos, México, 30 de abril de 2008.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1044-A1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 344/2008.
VALERIANA OCHOA OCHOA, DELFINA SILES VALVERDE y ALEJANDRO LOPEZ MORENO.

En el expediente 344/2008, TIMOTEO CLAUDIO BAUTISTA GARCIA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de VALERIANA OCHOA OCHOA, DELFINA SILES VALVERDE y ALEJANDRO LOPEZ MORENO, respecto del lote de terreno número 14, del predio denominado "Techachal", ubicado en calle 15 de Septiembre,

manzana 1, colonia San Lorenzo parte alta, Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de VALERIANA OCHOA OCHOA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.10 metros y colinda con propiedad privada, al sur: 26.30 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 6.75 metros y colinda con calle 15 de Septiembre y al poniente: 11.08 metros y colinda con propiedad privada, con una superficie aproximada de 239.88 metros cuadrados, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha, ignorándose su domicilio de VALERIANA OCHOA OCHOA, DELFINA SILES VALVERDE y ALEJANDRO LOPEZ MORENO, haciéndose saber a los demandados, quienes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo-Rúbrica.

1044-A1-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que ISMAEL SUBIALDEA SANCHEZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 430/2008, juicio ordinario civil (divorcio necesario) en contra de ROSALIA RUIZ TEJADILLA, reclamando las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial, 2.- La disolución de la sociedad conyugal, 3.- La liquidación de la sociedad conyugal, 4.- El pago de daños y perjuicios. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete contrajo matrimonio civil con la señora ROSALIA RUIZ TEJADILLA bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su matrimonio no procrearon hijos. 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en lote uno, manzana cinco, calle Alfredo del Mazo, colonia Granjas Independencia, en Ecatepec, Estado de México. 4.- A partir del mes de febrero del dos mil uno, su cónyuge, botó sus pertenencias personales en un cuarto que usaba como bodega para garrafones de agua, argumentando que ya no deseaba hacer vida en común con el actor. 5.- En fecha veintiocho de junio del dos mil siete la demandada denunció el delito de lesiones contra el hoy actor, desistándose el cinco de octubre del dos mil siete, exigiendo al actor que ya no se presentara en su domicilio conyugal y le firmara documentos para poder vender el inmueble de su propiedad. 6.- En fecha catorce de enero del dos mil ocho se presentó el actor para que la demandada le firmara la demanda de divorcio voluntario, sin embargo la casa ya estaba desocupada y en proceso de modificaciones por el señor PEDRO BARRIOS, quien informó al actor que había comprado dicho inmueble y que la demandada le había dicho que ella le entregaría al actor la parte que le correspondía por dicha venta. 7.- En fecha veintiséis de enero del dos mil ocho el actor presentó formal denuncia en contra de la demandada. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento de la demandada ROSALIA RUIZ TEJADILLA, por medio de edictos, mismos que

se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la Secretaría de Acuerdos, fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1044-A1-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO.

Se hace saber que el señor BRUNO GUZMAN MENDEZ, en la vía ordinaria civil, demanda de usted la cesación de los alimentos en el expediente registrado con el número 576/2008, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La cesación de la obligación alimentaria que asignó el Juez Quinto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, en la sentencia de fecha once de noviembre del año mil cinco, del expediente 573/05, a favor de la señora GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO, por la cantidad correspondiente al veinte por ciento del total de sus percepciones que le otorga la empresa Vidriera los Reyes, S.A. de C.V., ubicada en Avenida Presidente Paso de Juárez, número 2039, colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México y B.- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. Señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que su cónyuge GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO, lo acusó calumniosamente por el delito de lesiones ante el Agente del Ministerio Público de Nicolás Romero, Estado de México, quien canalizó a la Fiscalía especializada en delitos intrafamiliares y sexuales en Atizapán de Zaragoza, agencia que la consignó ante el Juez Penal Cuantía Menor de Nicolás Romero, Estado de México, solicitándole libranza orden de aprehensión por el delito de lesiones agravadas. El Juez Penal de Nicolás Romero, quien después de llevar el procedimiento dictó sentencia absolutoria de fecha uno de marzo del dos mil seis, en fojas dieciocho y diecinueve, el Organo Jurisdiccional razonó que su entonces cónyuge GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO mintió en su declaración por lo que le acusó calumniosamente de un delito que él nunca cometió. Que el doce de junio del dos mil seis, le demandó a la señora GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO la disolución del vínculo matrimonial, fundando su acción de divorcio en la fracción XIII por el artículo 4.90 del Código Civil, relativa a la acusación calumniosa por un delito hecha por un cónyuge contra el otro, siendo procedente la vía ordinaria en contra de la señora GUILLERMINA HERNANDEZ SORIANO, decretándose la disolución del vínculo matrimonial existente entre ambos en la sentencia dictada el diecisiete de agosto del dos mil siete por el Juzgado Quinto Familiar, siendo su último domicilio el ubicado en calle Veracruz sin número, colonia Jorge Jiménez Cantú, Nicolás Romero, Estado de México, por la cual la Jueza Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó por auto del trece de agosto del año en curso, se emplazara por medio de edictos a Usted, ya que se desconoce su actual paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta

efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

1044-A1.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A:
HECTOR RIVERA PALMA.**

Se hace de su conocimiento que SUSANA CAÑAS VALENCIA, bajo el expediente número 161/08, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones, el cual a la letra dice: Que mediante el presente escrito, en la vía ordinaria civil, vengo a demandar del C. HECTOR RIVERA PALMA, a quien solicito desde este momento sea notificado y emplazado a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo Civil, toda vez que bajo protesta de decir verdad manifiesto que dicha persona ha desaparecido y por ende ignoro donde se encuentra, de quien reclamo las siguientes:

PRESTACIONES

A.- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por actualizarse la hipótesis prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado y su correlativa fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS

1.- En fecha veinticuatro de abril del año dos mil novecientos noventa y dos, la suscrita y el señor HECTOR RIVERA PALMA, celebramos matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo con el nombre de HECTOR ALBERTO RIVERA CAÑAS. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Gustavo Baz, número catorce barrio San Bartolo, municipio de Tullitlán, Estado de México. 4.- Durante mi vida matrimonial, el demandado siempre desplegó en contra de la suscrita una conducta de malos tratos, injurias. 5.- El hoy demandado siempre incumplió en lo relativo al pago de alimentos a la suscrita como a nuestro menor hijo, por tal motivo quedó a cargo de la suscrita el solicitar ayuda económica a mis familiares. 6.- En fecha veintiuno de marzo del año mil novecientos noventa y cinco como a las doce del día, me informó que ya estaba hasta

la madre de vivir a mi lado, y en ese momento de común acuerdo decidimos dejar de vivir juntos y pactándose que el ahora demandado, en ese momento se iba de la casa sin precisar el lugar en que se iría a vivir, desde el veintiuno de marzo del año mil novecientos noventa y cinco nos abandonó moral y económicamente y hasta la fecha ignoro el lugar donde pueda estar viviendo. 7.- Siendo así que además de tener mas de dos años separados se actualizan las hipótesis prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado y su correlativa fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. 8.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el último domicilio conocido del ahora demandado fue el ubicado en calle Gustavo Baz, número catorce, barrio San Bartolo, municipio de Tullitlán, Estado de México. 9.- Los hechos antes narrados les consta entre otras personas a mis familiares SARA CAÑAS VALENCIA, ROSA VALENCIA COVARRUBIAS y MARIA DEL ROCIO CAÑAS VALENCIA.

MEDIDAS PROVISIONALES

PRIMERA.- Decretar la separación de los cónyuges. **SEGUNDA.-** Decretar en forma provisional la guarda y custodia a favor de la suscrita, respecto del menor HECTOR ALBERTO RIVERA CAÑAS. **TERCERA.-** Apercibir al hoy demandado para que se abstenga de causar daño físico o verbal a la suscrita como al menor HECTOR ALBERTO RIVERA CAÑAS.

DERECHO

En cuanto al fondo del presente asunto son aplicables los artículos 253 en su fracción XVIII del Código Civil abrogado, así como los artículos 4.16, a 4.19, 4.88, 4.90 fracción XIX, 4.95 y demás aplicables del Código Civil en vigor para el Estado de México. En cuanto al procedimiento se rige por los artículos 1.1, 1.10 fracción I, 1.42 XII, 1.181 2.97, 2.100 y 2.107 a 2.133, 2.141 a 2.143 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Por lo antes expuesto y fundado A Usted C. Juez, Atentamente pido se sirva: **PRIMERO:** Tenerme por presentada con este escrito y documentos que acompañan al mismo demandado en la vía ordinaria civil de HECTOR RIVERA PALMA, las prestaciones contenidas en el proemio de mi demanda. **SEGUNDO:** Admitir a trámite la demanda, y como desconozco el domicilio del demandado, solicito sea publicado en términos del artículo 1.181 del Código Adjetivo Civil. **TERCERO:** Se decreten en forma inmediata las medidas precautorias solicitadas. **CUARTO:** Tener por señalado mi domicilio y por autorizados a los profesionistas que se mencionan para los efectos indicados. El Juez por auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del dos de julio del dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1044-A1.-8, 19 y 30 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 7052/71/08, GABRIELA RODRIGUEZ JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Titilanco 1º y 2º", ubicado en cerrada sin nombre y sin número, colonia Progreso en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con Domingo Rodríguez Tenorio, al sur: 10.00 mts. y linda con Máxima Rodríguez Jurado, al oriente: 24.00 mts. linda con Teresa Rodríguez Jurado y Cda. sin nombre, al poniente: 24.00 mts. y linda con Adolfo García García. Con una superficie de: 240.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3247.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 2924/116/2008, MIGUEL PIÑA JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda, al norte: 5.20 mts. colinda con calle Adolfo López Mateos, al sur: 114.10 mts. colinda con Melesio Piña Jaime, al oriente: cinco líneas: 22.00, 8.20, 6.00, 7.00 y 4.00 mts. colinda con calle López Mateos, al poniente: 46.90 mts. colinda con Melesio Piña Jaime y José Carraño Arias. Superficie aproximada: 548.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3252.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 1495/79/2008, MARIA DOLORES VAZQUEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 117, en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.28 mts. colinda con Escuela Secundaria Mariano Matamoros No. 32, al sur: 14.20 mts. colinda con Leopoldo Odilón Vallejo Cuevas, al oriente: 6.30 mts. colinda con calle 5 de Mayo, al poniente: 6.37 mts. colinda con Leopoldo Odilón Vallejo Cuevas. Superficie aproximada: 90.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 06 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3262.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 3228/137/2008, MANUEL CARBAJAL ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 300, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 139.65 mts. y colinda con calle Corregidora, al sur: 139.65 mts. y colinda con Francisco Jiménez A., Juan Reza e Idelfonso Reyes García, al oriente: 19.70 mts. y colinda con Avenida 5 de Mayo, al poniente: 28.10 mts. y colinda con Avenida 16 de Septiembre. Superficie aproximada: 3,337.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 01 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3264.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 4257/87/08, C. SALVADOR SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Segundo Retorno, sin número, lote 36, Colonia Francisco I. Madero, sección 20, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.00 mts. con lote 37, propiedad privada, al sur: en 21.00 mts. con lote 35, propiedad privada, al oriente: en 7.00 mts. colinda con lote 27 propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. colinda con calle Segundo Retorno, con una superficie de: 147.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 18 de agosto del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Expediente 4741/122/08, C. JOAQUIN ARIAS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle segunda cerrada Miguel Negrete, sin número, Colonia Independencia 1ª, Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 mts. colinda con familia Blancas, al sur: en 17.70 mts. y colinda con 2ª Cerrada Miguel Negrete, al oriente: en 17.80 mts. y colinda con Martha Reyes Cruz, al poniente: 18.50 mts. con Manuel Martínez Herrera. Con una superficie de: 295.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlaxepantla, México, a 18 de agosto del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 649/123/08, SALVADOR LABORDE Y PEREZ TREVIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio ubicado en Dexcani Alto, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 131.50 mts. con Abel Juárez Miranda, al sur: 12.80 mts. con entrada vecinal y Felipe Sánchez Velázquez, al oriente: 195.30 mts. con Melecio Sánchez Sánchez, al poniente: 194.00 mts. con el mismo comprador Sr. Arq. Salvador Laborde y Pérez Treviño. Superficie aproximada: 1-40-44 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 631/118/08, AMAURI LARA SAINZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arroyo Zarco, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 23.00 mts. con Ex Hacienda de Arroyo Zarco, al sur: 21.00 mts. con Ex Hacienda de Arroyo Zarco, al oriente: 11.50 mts. con carretera Aculco El Rosal, al poniente: 11.50 mts. con Ex Hacienda de Arroyo Zarco. Superficie aproximada: 253.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 632/119/08, BIBIANA HERNANDEZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía de Calpulalpan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 73.00 mts. con Lucas Hernández Martínez, al sur: 134.00 mts. con camino, al oriente: 88.10 mts. con Lucas Hernández Martínez, al poniente: 86.40 mts. con Maximino Vázquez. Superficie aproximada: 0-90-30 (cero hectáreas noventa áreas, treinta centiáreas).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 637/120/08, ISRAEL BECERRIL ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 mts. con María de Lourdes Rico Aguilera, al sur: 0.00, al oriente: 2 líneas: 180.00 y 90.00 mts. con camino vecinal, al poniente: 253.00 mts. con propiedad. Superficie aproximada: 12.650.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 639/122/08, HERMINIA TRUJILLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 88.00 mts. con barranca, al sur: 77.00 mts. con José Luis López Padrón, al oriente: 123.00 mts. con Paulino López Perales, al poniente: tres líneas de: 150.00, 33.00 y 30.00 mts. con camino vecinal. Superficie aproximada: 10,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 638/121/08, MARIA DE LOURDES RICO AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Macavaca, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 93.00 mts. con propiedad, al sur: 93.00 mts. con camino vecinal, al oriente: 98.00 mts. con camino de acceso, al poniente: 98.00 mts. con María de Lourdes Rico Aguilera. Superficie aproximada: 9,114.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3236/585/08, BERNARDINO ORIHUELA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en la Cerrada de Azucena, correspondiente al lote tres, de la manzana dos, Barrio Xochitenco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.70 m y colinda con Luis Moctezuma; al sur: 11.80 m y colinda con lote 2; al oriente: 10.25 m y colinda con Cerrada de Azucena; al poniente: 10.25 m y colinda con Mario Loyola. Superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 2998/553/08, ELIZET CHIQUILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Acuitlapilco", ubicado en la Avenida del Peñón, manzana uno, lote uno, colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.70 m y colinda con Cerrada de Rosas; al sur: 6.75 m y colinda con Avenida del Peñón; al oriente: 26.80 m colinda con propiedad privada; al poniente: 27.00 m colinda con calle Castillo de Chapultepec. Superficie de 194.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1061/259/08, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, de una jardinera, ubicada en la esquina de Mariano Matamoros y Av. Hidalgo, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al noroeste: 24.17 m con Glorieta Hidalgo; al sur: 16.60 m con Alvaro Alva andador de por medio de 4 m de ancho; al oriente: 16.70 m con Juventino Sánchez Guadarrama andador de por medio de 1.60 m de ancho. Superficie aproximada de 98.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, día 8 del mes de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 1060/258/08, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, de una jardinera, ubicada en la esquina de Mariano Matamoros y Av. Hidalgo, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.40 m con Super Gasolinera Hidalgo, S.A. de C.V.; al noreste: 1.00 m con Super Gasolinera Hidalgo, S.A. de C.V.; al sur: 10.50 m con Avenida Hidalgo; al oriente: 5.40 m con Super Gasolinera Hidalgo, S.A. de C.V.; al poniente: 2.40 m con calle Mariano Matamoros. Superficie aproximada de 31.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, día 8 del mes de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 1063/261/08, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, de una jardinera, ubicada en la esquina de Mariano Matamoros y Av. Hidalgo, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.14 m con Engracia Ruiz Vásquez, andador de por medio de 3.10 m de ancho; al suroeste: 2.97 m con andador; al oriente: 21.62 m con Glorieta Hidalgo; al poniente: 13.17 m con Teresa López andador de por medio de 1.55 m de ancho. Superficie aproximada de 110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, día 8 del mes de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 1062/260/08, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, de una jardinera, ubicada en la esquina de Mariano Matamoros y Av. Hidalgo, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al noreste: 20.26 m con Glorieta Hidalgo; al sur: 12.04 m con Grupo Modelo, S.A. de C.V.; al sureste: 1.54 m con Glorieta Hidalgo; al suroeste: 1.30 m con Grupo Modelo, S.A. de C.V.; al poniente: 13.94 m con Grupo Modelo, S.A. de C.V., andador de por medio de 1.10 m de ancho. Superficie aproximada de 106.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, día 8 del mes de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Expediente No. 977/245/08, MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MARIS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje "Rinconada Santa Teresa", municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Fernanda Maris Sánchez; al sur: 14.00 m con María del Carmen Mariz Sánchez; al oriente: 8.00 m con andador familiar; al poniente: 8.00 m con Eufrosina Maris Sánchez. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 14 días del mes de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Expediente No. 975/243/08, MIGUEL ANGEL INIESTA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en términos de la Exhacienda de Tepetzingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.32 m con Marco Antonio Iniesta Suárez; al sur: 18.10 m con Clemente Iniesta Nuñez; al oriente: 6.41 m con camino a San Antonio y Zumpahuacán; al poniente: 6.53 m con Mario Suárez Zamora. Superficie aproximada de 117.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 14 días del mes de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Expediente No. 973/241/08, FERNANDA LIDIA MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje "Rinconada Santa Teresa", municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Ma. Dolores Maris Sánchez; al sur: 14.00 m con María Guadalupe Domínguez Maris; al oriente: 8.00 m con andador familiar; al poniente: 8.00 m con Fernanda Lidia Maris Sánchez. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 14 días del mes de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Expediente No. 972/240/08, MARIA DEL CARMEN MARIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje "Rinconada Santa Teresa", municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con María Guadalupe Domínguez Maris; al sur: 14.00 m con Crisóforo Maris Sánchez; al oriente: 8.00 m con Irma Maris Sánchez; al poniente: 8.00 m con María del Carmen Mariz Sánchez. Superficie aproximada de 153.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 14 días del mes de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 1151/273/08, ARQ. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico llamado "El Cedro", ubicado en el paraje denominado Rinconada de Atotonilco, Barrio de Teotla, del municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dirección de poniente a oriente en ocho líneas de 12.64 (doce metros sesenta y cuatro centímetros), 6.97 (seis metros noventa y siete centímetros), 7.81 (siete metros ochenta y un centímetros), 15.25 (quince metros veinticinco centímetros), 7.23 (siete metros veintitrés centímetros), 12.68 (doce metros sesenta y ocho centímetros), 8.41 (ocho metros cuarenta y un centímetros) y 7.07 (siete metros siete centímetros) con el señor Pablo Arriaga; al oriente: con dirección de norte a sur en nueve líneas de 8.22 (ocho metros veintidós centímetros), 16.71 (dieciséis metros setenta y un centímetros), 21.54 (veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros), 29.04 (veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros), 9.85 (nueve metros ochenta y cinco centímetros) con el ahora comprador Arquitecto Adrián Alejandro Vilchis Flores, 18.16 (dieciocho metros dieciséis centímetros), 4.01

(cuatro metros un centímetros), 7.81 (siete metros ochenta y un centímetros) y 9.67 (nueve metros sesenta y siete centímetros) con el señor Sergio Mena; al sur: con dirección de oriente a poniente en cinco líneas de 12.10 (doce metros diez centímetros), 13.21 (trece metros veintiún centímetros), 7.24 (siete metros veinticuatro centímetros), 24.30 (veinticuatro metros treinta centímetros) y 7.01 (siete metros un centímetros) con el señor Pablo Arriaga; y al poniente: con dirección de sur a norte en diez líneas de 5.63 (cinco metros sesenta y tres centímetros), 7.72 (siete metros setenta y dos centímetros), 5.52 (cinco metros cincuenta y dos centímetros), 6.48 (seis metros cuarenta y ocho centímetros), 3.26 (tres metros veintiséis centímetros), 6.90 (seis metros noventa centímetros), 6.85 (seis metros ochenta y cinco centímetros), 6.91 (seis metros noventa y un centímetros), 19.58 (diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros), 19.01 (diecinueve metros un centímetros) con el señor Benjamin Domínguez. Con superficie de 7,327.31 (siete mil trescientos veintisiete metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 14 días del mes de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 1150/272/08, ARQ. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano denominado La Piedra, ubicado en el paraje Rinconada de Atotonilco, del Barrio de Teotla, perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dirección de poniente a oriente en diez líneas de 10.65 (diez metros sesenta y cinco centímetros), 5.47 (cinco metros cuarenta y siete centímetros), 6.20 (seis metros veinte centímetros), 8.54 (ocho metros cincuenta y cuatro centímetros), 6.43 (seis metros cuarenta y tres centímetros), 6.14 (seis metros catorce centímetros), 6.13 (seis metros trece centímetros), 5.44 (cinco metros cuarenta y cuatro centímetros), 6.07 (seis metros siete centímetros) y 8.46 (ocho metros cuarenta y seis centímetros) con Pablo Arriaga; al oriente: con dirección de norte a sur en ocho líneas de 23.29 (veintitrés metros veintinueve centímetros), 24.42 (veinticuatro metros cuarenta y dos centímetros), 5.91 (cinco metros noventa y un centímetros), 8.84 (ocho metros ochenta y cuatro centímetros), 17.41 (diecisiete metros cuarenta y un centímetros), 7.19 (siete metros diecinueve centímetros), 12.08 (doce metros ocho centímetros) y 3.53 (tres metros cincuenta y tres centímetros) con camino; al sur: con dirección de oriente a poniente en nueve líneas de 25.35 (veinticinco metros treinta y cinco centímetros), 31.15 (treinta y un metros quince centímetros), 9.36 (nueve metros treinta y seis centímetros), 17.33 (diecisiete metros treinta y tres centímetros), 16.01 (dieciséis metros un centímetro), 10.79 (diez metros setenta y nueve centímetros), 4.40 (cuatro metros cuarenta centímetros), 7.48 (siete metros cuarenta y ocho centímetros), 8.69 (ocho metros sesenta y nueve centímetros) con Felipe Bernal, Manuel Arriaga y Sergio Mena; y al poniente: con dirección de sur a norte en cinco líneas de 9.85 (nueve metros ochenta y cinco centímetros), 29.04 (veintinueve metros cuatro centímetros), 21.54 (veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros), 16.71 (dieciséis metros setenta y un centímetros) y 8.22 (ocho metros veintidós centímetros) con Filiberto Gutiérrez Ramírez. Superficie de 7,533.27 (siete mil quinientos treinta y tres metros cuadrados veintisiete centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 4256/86/08, C. JORGE ARIAS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Pinos sin número, colonia Independencia 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.35 m con Antonio González Arias; al sur: en 9.35 m colinda con calle Pinos; al oriente: en 21.34 m colinda con Joaquín Arias Rosas; al poniente: en 21.49 m con Jorge Arias Santos. Con superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de agosto del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2603/506/08, GRACIELA VALENCIA HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Santo Entierro", ubicado en el poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 9.35 m y colinda con ejido, al sur: 9.35 m y linda con lote número 9, al este: 18.30 m y linda con lote 6, al oeste: 18.30 m y colinda con Guadalupe Petra Flores Martínez. Superficie de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 04 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 2963/549/08, EDITH MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la propiedad llamada de común repartimiento denominado "Punta la Zanja", ubicado en calle Coapatli, lote 4, manzana 7 en el barrio de Canasteros, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m y colinda con lote 3, al sur: 22.00 m y linda con lote 5, al oriente: 9.00 m colinda con calle Coapatli, al poniente: 9.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie de 198.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 04 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 3229/579/08, REMEDIOS OLIVARES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno sin denominación ubicado en Cerrada Prolongación Libertad, sin número, en la Cabecera Municipal de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en una línea de 02.80 m y colinda con Cerrada Prolongación Libertad y en otra con 17.35 m colinda con propiedad privada, al sur: 19.86 m y linda con propiedad privada, al oriente: 14.83 m colinda con propiedad privada, al poniente: 14.98 m y colinda con propiedad privada. Superficie de 299.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 04 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 2787/515/08, AIDE LAURA BARAJAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno con casa, ubicado en la Avenida General Ignacio Beteta número 25, en Maquixco, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 37.35 m y colinda con Avenida General Ignacio Beteta, al sur: 39.40 m y linda con Roberto Ruiz Campean y Javier López respectivamente, al oriente: 18.40 m y colinda con Roberto Ruiz Campean, al poniente: 27.35 m y colinda con Luis Rodríguez Flores. Superficie de 886.00 m2, incluyendo 299.00 m de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 04 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 1989/08, IRMA ALICIA GALVAN ZACARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ayacac", que se encuentra ubicado en la calle 8 de Mayo s/n, en el barrio de San Pedro Chiconcuac, municipio de Chiconcuac y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 5.75 m y colinda con calle 8 de Mayo, al sur: 6.60 m y linda con Facundo Espinoza Rojas, al oriente: 14.90 m y colinda con Luis Galves Montiel en primer línea y 3.10 m y colinda con Antonio Cuevas en segunda línea, al poniente: 18.00 m y colinda con Alicia Rodríguez Espinoza. Superficie de 103.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 04 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 2964/550/08, BONIFACIO APOLINAR RAYMUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Punta la Zanja", ubicado en calle Coapatli lote 3, de la manzana 7, del barrio Canasteros, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 22.00 m y colinda con lote 2, al sur: en 22.00 m y linda con lote número 4, al oriente: 09.00 m y linda con calle Coapatli; al poniente: 09.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie de 198.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 04 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 3087/554/08, SERGIO ANTONIO MONTES CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Cuaplatoco", que se encuentra ubicado en el barrio de la Asunción cuarta demarcación, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con calle Xometitla, al sur: 50.40 m y linda con Germán Espíndola Padilla, al oriente: 40.00 m y colinda con callejón Octopan, al poniente: 37.60 m y colinda con Abelino Rosario Santamaría. Superficie de 1,947.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 04 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 3219/573/08, GUADALUPE EMMA RODRIGUEZ QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Apapasco el Grande", ubicado en calle Juan de la Barrera, colonia Apapasco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.30 m y colinda con calle Juan de la Barrera y otro norte 8.00 m con Rebeca Romero, al sur: 19.15 m y linda con Tiburcio A. Castillo Hernández, al oriente: 33.20 m y colinda con Remedios Castillo, otro oriente: 15.00 m con Rebeca Romero, al poniente: 47.87 m con Jesús Martínez y Francisco Martínez. Superficie de 786.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 08 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 3257/582/08, CRISTINA SALAZAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Techaco", ubicado en el barrio El Calvario, Segunda Demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, distrito

de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Manuel Chicalote Zarco, al sur: 10.00 m y linda con camino sin nombre, al oriente: 17.30 m y colinda con calle Cuauhtémoc, al poniente: 17.30 m con Eusebio Pérez Huitrón. Superficie de 173.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 08 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 3258/583/08, OLGA LIDIA GONZALEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tenexcallitla", ubicado en el barrio de la Santísima, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m y colinda con Barranquilla, al sur: 20.00 m y linda con Ricardo Paredes Mier, al oriente: 9.85 m y colinda con Sergio Rubén González. Superficie de 98.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 08 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 3179/08, MARIA DE LOS ANGELES BARRIOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Buena Vista", ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.15 m y colinda con Esther Barrios y Sara Barrios, al sur: en dos líneas, la primera 13.00 y la segunda de 11.60 m y colinda con Samuel Barrios y calle Morelos, al oriente: en 18.35 m y colinda con Esther Barrios, al poniente: en dos líneas la primera de 10.00 m y colinda con calle Aztecas y la segunda de 14.90 m y colinda con Samuel Barrios. Superficie de 342.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 08 de agosto del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3267.-8, 11 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO**

ANTE MI, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO: CINCUENTA Y CINCO MIL

SESENTA Y SIETE, DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, SE LLEVO A CABO LA RADICACION DE **SUCESION INTESAMENTARIA, DECLARACION DE HEREDERA Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MEDRANO MEDINA, A SOLICITUD DE LA SEÑORITA JEANNETTE LOPEZ MEDRANO; Y COMO TESTIGOS INSTRUMENTALES LAS SEÑORAS CLAUDIA ZEPEDA FRANCA Y GABRIELA BEATRIZ VELAZQUEZ BUCIO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.**

TOLUCA, MEX., A 17 DE JULIO DEL 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.

3257.-8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 817, de fecha veintinueve de agosto del año 2008, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: **La denuncia de la sucesión intestamentaria**, a bienes de don **Tomás Rodríguez Nieves**, que otorgó doña **Josefina Terrazas Reyes**, en su calidad de **cónyuge superviviente** y don **Jaime Rodríguez Terrazas**, en su calidad de descendiente y presunto heredero.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de agosto del 2008.

José Alfredo de la Cruz Robles.-Rúbrica.
Notario Público No. 158
del Estado de México.

1039-A1.-8 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ante mí, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Número Seis del Estado de México, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber: a solicitud de los señores GREGORIO, NICOLAS, JESUS, SOFIA, MARIA FELIX, VALENTINA, MARIA, ANTONIA, MARCIAL, JULIAN y ABRAHAM todos de apellidos MONTES DE OCA MONTES DE OCA, se radicó la sucesión intestamentaria, a bienes del señor TOMAS MONTES DE OCA GARATACHIA, también conocido como TOMAS MONTES DE OCA GARATACHEA, mediante escritura número cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro, de fecha diecisiete de julio de dos mil ocho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley del Notariado para el Estado de México y artículo 67 de su Reglamento, mediante la cual los señores GREGORIO, NICOLAS, JESUS, SOFIA, MARIA FELIX, VALENTINA, MARIA, ANTONIA, MARCIAL, JULIAN y ABRAHAM todos de apellidos MONTES DE OCA MONTES DE OCA, manifiestan que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Toluca, Méx., a 31 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.

3258.-8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ante mí, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Número Seis del Estado de México, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber: a solicitud de los señores GREGORIO, NICOLAS, JESUS, SOFIA, MARIA FELIX, VALENTINA, MARIA, ANTONIA, MARCIAL, JULIAN y ABRAHAM todos de apellidos MONTES DE OCA MONTES DE OCA, se radicó la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora MARCELINA MONTES DE OCA HERNANDEZ, mediante escritura número cincuenta y cinco mil cincuenta y tres, de fecha diecisiete de julio de dos mil ocho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley del Notariado para el Estado de México y artículo 67 de su Reglamento, mediante la cual los señores GREGORIO, NICOLAS, JESUS, SOFIA, MARIA FELIX, VALENTINA, MARIA, ANTONIA, MARCIAL, JULIAN y ABRAHAM todos de apellidos MONTES DE OCA MONTES DE OCA, manifiestan que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Toluca, Méx., a 31 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.

3259.-8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 38,251**, de fecha **23 de Enero del 2008**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaníel Ruiz Zapata**, Notario Público número **Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicalación Intestamentaria a bienes del señor Enrique Gutiérrez Romero**, que otorgaron los señores **Enrique, Irma, María Eugenia, Fernando, Alejandro y Pedro**, de apellidos **Gutiérrez Arriaga**, en su carácter de **"Únicos y Universales Herederos"** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Agosto del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1046-A1.-8 y 19 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 38,815, fecha 17 de Julio del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de Herencia, del Legado y del cargo de Albacea a Bienes del señor Ismael Quintana Galán, también conocido como Ysmael Quintana, que otorgaron las señoras Margarita, Rosa María, Juana, María Estela, María de los Angeles y Yolanda, de apellidos Quintana Nava, en su carácter de "Únicas y Universales Herederas"; los señores José Luis Quintana Nava y Edgar Arturo Quintana Rayo, en su carácter de "Legatarios" y la señora María Rocio Guadalupe Quintana Nava, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de Julio de 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1046-A1.-8 y 19 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES LUIS GARCIA RAMOS Y RAQUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES CARIDAD Y LUIS ARTURO DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, Y LA PRIMERA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA, ASI COMO EL REPUDIO DE HERENCIA DEL SEÑOR LUIS ARTURO GARCIA HERNANDEZ Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
1046-A1.-8 y 19 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura Dos Mil Sesenta y Seis, volumen treinta y cuatro, otorgada el día veintitrés de julio de dos mil ocho, ante la suscrita Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Luz Villagrán Salazar viuda de Bonifacio, de la cual se deriva el Reconocimiento y Validez de Testamento, el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, y el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia y Legados, a solicitud de los señores Valentín, José Guadalupe, Raúl, Cristino, Juana Lidia y Silvino, todos de apellidos Bonifacio Villagrán, en su carácter de Herederos Universales y Legatarios y este último también en carácter de Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, 21 de agosto de 2008.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

1046-A1.-8 y 19 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 20,680 del 12 de Agosto 2008, firmada el 18 del mes y año de su otorgamiento, los señores GRACIELA YOLANDA, GILBERTO DAVID, ENRIQUE HECTOR, ARACELI y GERARDO, todos de apellidos FERNANDEZ DE LARA MIRANDA y GRACIELA MIRANDA SALINAS, radicaron la intestamentaria a bienes de GILBERTO FERNANDEZ DE LARA y NAVARRETE. Designaron Albacea a GERARDO FERNANDEZ DE LARA MIRANDA.-Publícola para los efectos legales correspondientes.

Cuautitlán, Estado de México, 20 de Agosto del 2008.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-RUBRICA.

NOTA:-Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

1046-A1.-8 y 19 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 2998, expediente número 375/08, publicado los días 22 y 27 de agosto del año en curso, en el promovente

DICE: MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTAR

DEBE DECIR: MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**CENTRO MEDICO INTERLOMAS, S.A. DE C.V.
HUIXQUILUCAN, MEXICO
CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios de la empresa **CENTRO MEDICO INTERLOMAS, S.A. DE C.V.** para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en Avenida Palo Solo Número 100, colonia Palo Solo en Huixquilucan, Estado de México, misma que tendrá verificativo a las 20:00 horas del día 25 del mes de septiembre del año dos mil ocho, en la que se tratarán los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión, aprobación o modificación al informe del Organó de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006 y 2007, debiéndose señalar en su caso, las medidas que se juzguen oportunas.
- II. Discusión, aprobación o modificación al informe del Comisario que deberá cumplir los lineamientos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose señalar en su caso, las medidas que se juzguen oportunas.
- III. Ratificación, remoción y en su caso, nombramiento del Organó de Administración y del Comisario.
- IV. Asuntos Generales.

Huixquilucan, Estado de México a 01 de septiembre de 2008.

**DR. CESAR GABRIEL VILLEGAS MILLAN.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

1043-A1.-8 septiembre.

TLANECORP, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE JULIO DE 2008

(en pesos)

	ACTIVO	PASIVO	CAPITAL
TOTAL	2,305.00	3,062.00	-757.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	2,305.00	3,062.00	-757.00
		2,305.00	

Nota 1:

Papeles y Libros de la sociedad- El presente balance final de liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la tercera publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suceso liquidador.

C.P. Ana Ma. Teresa Reyes Ruiz
(Rúbrica).
(LIQUIDADOR)

1042-A1.-8, 24 septiembre y 8 octubre.

PARQUES RESIDENCIALES DEPORTIVOS, S.A.
ACUERDO DE TRANSFORMACION

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Parques Residenciales Deportivos, S.A., celebrada el 29 de Noviembre de 1999, en la cual se adoptaron las siguientes resoluciones:

- I.- Se aprueba la transformación de la empresa de una Sociedad Anónima, a una Sociedad Anónima de Capital Variable, y en consecuencia, se reforman totalmente los estatutos sociales, para quedar redactados de la manera que ha sido redactada en el proyecto que fue mostrado previamente a los accionistas de la empresa, y que quedaron asentados en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad.
- II.- Se dará instrucciones a los delegados especiales de la asamblea antes mencionada para que se publique en la Gaceta Oficial del Estado de México, el aviso de transformación aquí aprobado, así como el informe financiero de la empresa al 31 de Julio de 2008, en atención a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para los efectos legales a que haya lugar, informe que va adjunto al presente.

LIC. ALEJANDRO RIVERA TORRES PRADO
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

PARQUES RESIDENCIALES DEPORTIVOS, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE JULIO DE 2008

(MILES DE PESOS)

ACTIVO

BANCOS, CUENTAS POR COBRAR	29,574
INVENTARIOS	154,991
INVERSIONES EN ACCIONES	373,519
ACTIVOS FIJOS (NETOS)	413
TOTAL ACTIVO:	558,497

PASIVO Y CAPITAL

COMPAÑIAS FILIALES	6,632
CUENTAS POR PAGAR	3,547
PASIVO ISR DIFERIDO	22,835
CAPITAL CONTABLE	525,483
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	558,497

1045-A1.-8 septiembre

PARQUES RESIDENCIALES DEPORTIVOS, S.A.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la sociedad **PARQUES RESIDENCIALES DEPORTIVOS, S.A.**, Actualmente denominada **PARQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS, S.A. DE C.V.**, celebrada el 9 de Enero de 1991, se tomó por unanimidad de votos de los accionistas, el acuerdo de **DISMINUIR SU CAPITAL SOCIAL**,

Siendo el capital presentado de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$867,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA y SIETE MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.).

Huixquilucan, Estado de México, a 26 de Agosto de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO RIVERA TORRES PRADO
DELEGADO
(RUBRICA).

Publicación para ser efectuada tres veces con intervalos de 10 días.

1047-A1.-8, 24 septiembre y 8 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**ASE**
CUSAEM

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de Agosto del 2008.

OFICIO: CUSAEM/JEFATURA/144/2008.**C. MIGUEL PINEDA BERNAL.**
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 8, 14, 16 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción II, 132 fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos; 13 fracción XXVII, 39 y 56 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva y 15 del Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública, todas del Estado de México, se da cumplimiento a la sentencia ejecutoria de fecha cinco de junio del dos mil ocho, dictada por la Segunda Sección de la Sala Superior del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el Recurso de Revisión número **557/2008**, la cual confirma la diversa del veintiocho de marzo del año actual, emitida por el C. Magistrado de la Tercera Sala Regional de ese Tribunal, en el Juicio Contencioso Administrativo número **937/2007**, promovido por usted, la cual condena a la autoridad que represento, a que le emita una contestación a su escrito de petición recibido en fecha ocho de febrero del dos mil siete, lo que realizo bajo los siguientes parámetros:

PRIMERO.- Analizando su libelo en cuestión no acredita en ningún momento el interés jurídico o legítimo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para solicitar a ésta autoridad que ahora represento los cuatro puntos que infiere, ya que las medidas preventivas y acuerdos son emitidos por la misma, en base a lo señalado en los ordenamientos y disposiciones legales aplicables sobre la materia, y no por particulares. Por otra parte, se le hace del conocimiento que esa potestad no ha ordenado o ejecutado la terminación de los servicios del Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México, mediante el sistema de "Boletaje".

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se le informa que cuenta con un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, para poder interponer Recurso Administrativo de Inconformidad o el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de ésta Entidad Federativa.

ATENTAMENTE

LIC. CIRO MENDOZA BECERRIL
JEFE DE LOS CUERPOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, INDUSTRIAL, BANCARIA
Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO, DEL VALLE DE TOLUCA
Y DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).



1038-A1.-8 septiembre.